



DIVISIÓN JURÍDICA  
Departamento de Personas Jurídicas

ORD. N.º 1141 /

**ANT.:** Solicitud de información pública de 23 de enero de 2019 - N.º AK001T-0002556.-

**MAT.:** Responde solicitud de información pública.

**SANTIAGO,**

**18 FEB 2019**

**DE :** **MARÍA LORETO GONZÁLEZ LAZO**  
**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)**

**A :** **SEÑOR**  
**ESTEBAN GONZÁLEZ**

Por medio del presente, hago de su conocimiento formal que con fecha 23 de enero de 2019, hemos recibido la solicitud de información pública N.º AK001T-0002556, del siguiente tenor literal: "*Solicito copia íntegra de todos los documentos que sirvieron de sustento y complemento directo y esencial (expediente, declaraciones, carpeta, legajo, etc.) al Oficio 936 del 15 de febrero de 2018 del Ministerio de Justicia en el marco del proceso de fiscalización realizado a la persona jurídica Club Aéreo del Personal de Carabineros Chile. Asimismo, solicito copia íntegra tanto de los documentos emanados desde el órgano fiscalizado que den cuenta del cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta repartición en dicho oficio, como de cualquier otro documento emanado desde Justicia que reitere solicitudes, sancione incumplimientos, solicite complementar información, establezca nuevos plazos o imparta nuevas instrucciones al órgano fiscalizado, junto con la respuesta entregada por éste último*".

Sobre el particular, cumplo con informarle que de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.º de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado -en adelante, Ley de Transparencia-, aprobada por el artículo primero de la ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. En otras palabras, existen causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información requerida.

Pues bien, esta subsecretaría, en el marco de la fiscalización instruida bajo el folio N.º 40067-15, impartió instrucciones a la entidad en consulta, mediante el oficio ord. N.º 936, de 15 de febrero de 2018, contra el cual una de las partes interesadas en el procedimiento interpuso un recurso de reposición y jerárquico en subsidio. El primero fue rechazado por resolución exenta N.º 1.356, de 17 de agosto de 2018, de esta subsecretaría, y el segundo no ha sido resuelto aún, por lo que el expediente en cuestión es hoy materia de análisis y ponderación, para efectos de adoptar un acto decisorio en el señalado contexto. Por tanto, y según lo previsto en el artículo 21, N.º 1, letra b), de la Ley de Transparencia, se configura aquí la causal de secreto o reserva contemplada en la citada norma, por tratarse dicha información de un antecedente previo a la adopción formal de una resolución, cuya publicidad o divulgación podría comprometer el éxito de la investigación en curso, lo que impide a esta subsecretaría acceder a su requerimiento de información pública, en el marco de la Ley de Transparencia.

Dicho esto, procede de nuestra parte dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral II.3.1, letra c), de la instrucción general N.º 10, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo para la Transparencia, informándole que puede interponer, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación del presente oficio, un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el mencionado consejo.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**MARÍA LORETO GONZÁLEZ LAZO**  
Subsecretaria de Justicia (S)

  
  
JPG/NGL/CAM/MCS

AK0011-0002556

SISID: 629291

**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete - Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete - Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Jurídica.
- Departamento de Personas Jurídicas.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

